REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 214 /13.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008; Decreto Alcaldicio N°1819/12 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que contrata vía Trato directo a doña Soledad Palma Álvarez; Decreto Alcaldicio N°187/12 de fecha 25 Enero de 2012, que aprueba contrato a doña Soledad Palma Álvarez; Memorando N°121/13 de 21 de Enero de 2013, del Director de Planificación Comunal, que solicita la ampliación del contrato de doña Soledad Palma Álvarez, prorrogándolo, bajo las mismas condiciones, desde el 02 de Enero de 2012, hasta el 31 de Abril de 2013; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y doña Soledad Palma Álvarez que modifica el contrato primitivo, celebrado con fecha 02 de Enero de 2012, en el sentido de ampliar la fecha de vigencia del contrato desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 30 de Abril de 2013.

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos de los contratos primitivos celebrados entre las partes con fecha 02 de Enero de 2012, que contrata al prestador ya individualizado.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 114.05.54, del Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Dpto. Personal
Deportes y Cultura
Dir. Control